



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDLA/CM

La Arena, 27 de abril de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2021, la Solicitud con número de Registro 1194 de fecha 30 de marzo de 2021, Informe N° 042-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 31 de marzo de 2021, Informe Legal N° 165-2021-MDLA-GAJ de fecha 20 de abril de 2021, respecto a solicitud de apoyo humanitario presentado por la Sra. Tania Jackeline Sullon Reyes.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante , la Solicitud con número de Registro 1194 de fecha 30 de marzo de 2021, la Sra. Tania Jackeline Sullon Reyes, identificada con DNI N° 71072563, y con domicilio en calle José de San Martín S/N del Centro Poblado de Casagrande- La Arena, solicita a esta municipalidad un apoyo económico humanitario, para `poder sufragar gastos que demanden su tratamiento médico, teniendo en cuenta que ha sufrido un accidente de tránsito y a la fecha se hace necesario una intervención para que le puedan retirar los platinos en sus extremidades;

Que, mediante Informe N° 042-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 31 de marzo de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Tania Jackeline Sullon Reyes, identificada con DNI N° 71072563, y con domicilio en calle Joase de San Martín S/N del Centro Poblado de Casagrande- La Arena, solicita a esta municipalidad un apoyo económico humanitario, para `poder sufragar gastos que demanden su tratamiento médico, teniendo en cuenta que ha sufrido un accidente de tránsito y a la fecha se hace necesario una intervención para que le puedan retirar los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDLA/CM

La Arena, 27 de abril de 2021

platinos en sus extremidades, habiendo realizado la evaluación correspondiente al pedido concluye que , el expediente presentado por la solicitante cumple con los requisitos preestablecidos, que según el resultado de la clasificación socioeconómica de la solicitante es de condición pobre y requiere ser atendida por encontrarse actualmente discapacitada, imposibilitada de poder trabajar, como se aprecia en las evidencias presentadas;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. María Lidia Chiroque Coveñas, identificada con DNI N° 46936306;

Que, mediante, Informe Legal N° 165-2021-MDLA-GAJ de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Tania Jackeline Sullon Reyes, identificada con DNI N° 71072563.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. Tania Jackeline Sullon Reyes, identificada con DNI N° 71072563, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden su tratamiento médico.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE